



1

2

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

3

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.

01

5

6

CELEBRADA ENTRE:

7

MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA

8

ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS

9

10

11 **CUANTIA: \$ 400.00**

12 *DI TRES COPIAS*

13 P/B.

14 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del

15 Ecuador, hoy veinticinco de Marzo del año dos mil catorce, ante mi, **Doctor**

16 **Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**

17 **CASCALES**, comparecen los señores: **ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS**, de

18 estado civil soltero, de ocupación empleado; **MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA**,

19 de estado civil soltero, de ocupación Bachiller en Ciencias Sociales. Todos por sus

20 propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

21 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Morona y de paso por

22 la ciudad Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y

23 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan,

24 libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a

25 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **"SEÑOR**

26 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar

27 una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad

28 Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.**, de

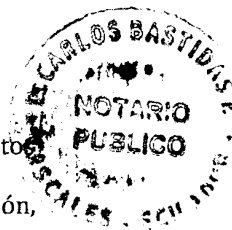
1 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
2 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.- **ALEX**
3 **FABRICIO MOROCHO RIOS**, de estado civil soltero, de ocupación empleado;
4 **dos.-MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA**, de estado civil soltero, de ocupación
5 Bachiller en Ciencias Sociales. Todos por sus propios y personales derechos. Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
7 domiciliados en el cantón Morona y de paso por la ciudad Cáscales, provincia de
8 Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
9 legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
10 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil
11 cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-**
12 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.**, que se
14 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
15 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y**
16 **SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
17 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.-**
18 **DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
19 **MORBORIENT CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía
20 tendrá su domicilio, en la ciudad de Macas, en el cantón Morona, provincia de
21 Morona Santiago, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
22 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
23 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**
24 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación
25 Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)**
26 Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y líneas de producción;
27 **tres)** Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de
28 superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y



02

1 equipos; **seis**) Planificación para el tratamiento de corrosión ; **siete**)
2 Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y normas internacionales;
3 **ocho**) A la importación y comercialización de maquinarias e insumos para la
4 industria de la construcción, arquitectura y diseño; **nueve**) Diseño, Planificación,
5 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
6 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
7 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez**)
8 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
9 mantenimiento; **once**) Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce**)
10 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
11 programas de protección del medio ambiente; **trece**) Trabajos especializados de
12 control ambiental en áreas petroleras; **catorce**) Preparación y venta de hormigón
13 simple; **quince**) Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo para la
14 industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis**) construir
15 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete**)
16 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho**)
17 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
18 **diecinueve**) construcción de obras civiles; **veinte**) construcción de cercas de
19 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
20 industriales, ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno**)
21 consultorías ambientales; **veintidós**) consultoría, asesoramiento, elaboración y
22 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones y
23 petrolera; **veintitrés**) consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
24 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
25 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
26 industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
27 **veinticuatro**) venta, compra, distribución, importación y exportación de
28 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco**) asesoría, venta de

1 equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire
2 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta, compra,
3 distribución, importación y exportación de materiales e implementos de aseo y
4 limpieza; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)**
5 trabajos en soldadura; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
6 **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y**
7 **uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y**
8 **dos)** construcción, montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres)**
9 Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro)** Tendido Montaje de líneas
10 de oleoducto; **treinta y cinco)** Alquiler de equipos de suelda excluyendo del
11 leasing mercantil; **treinta y seis)** Alquiler de maquinaria pesada excluyendo del
12 leasing mercantil; **treinta y siete)** Montajes de Plataformas; **treinta y ocho)**
13 Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías petroleras; **treinta y**
14 **nueve)** Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta)** Servicio de suelda
15 Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno)** el diseño, construcción, inspección,
16 almacenamiento de poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo,
17 facilidades de producción y plantas de procesamientos y refinación de
18 hidrocarburos; **cuarenta y dos)** La perforación y reacondicionamiento de pozos
19 de petróleo; **cuarenta y tres)** El mantenimiento electromagnético de
20 instalaciones petroleras y el mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)**
21 Pintura Industrial, samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de
22 tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El
23 diseño, instalación y mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y**
24 **seis)** El diseño, instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta**
25 **y siete)** reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y**
26 **ocho)** Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve)** venta de equipos de seguridad
27 industrial; **cincuenta)** Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
28 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta y**



1 **uno)** La producción, transformación, compra, distribución y venta de productos
2 maderables y fibras del bosque; **cincuenta y dos)** Tratamiento, confección,
3 comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio, hierro plástico
4 bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres)** Reciclaje de metales; **cincuenta y**
5 **cuatro)** producción, venta o distribución de productos fabricados a base del
6 procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro)** construcción, comercialización,
7 distribución de accesorios hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco)** cosecha y
8 procesamiento, industrialización, comercialización y exportación de productos
9 agrícolas.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos
10 los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá
11 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su
12 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
13 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
14 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
15 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La
16 duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
17 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
18 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
19 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital
20 suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales
22 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán
23 representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de
24 este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
25 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-**
26 **DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital social por
27 resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más del
28 cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso, los

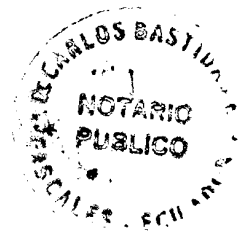
1 socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
2 participaciones sociales, salvo resolución en contrato de la Junta General de
3 Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El
4 aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la
5 reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-
6 La reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en
7 ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si
8 ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
9 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS
10 DE APORTACIÓN.- las participaciones que comprenden los aportes de capital
11 de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá
12 la clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
13 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el
14 numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
15 **décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta
16 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto
17 el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
18 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
19 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas participaciones
20 a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de
21 Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original
22 anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE
23 LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta Compañía son
24 transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE
25 LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de
26 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
27 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-
28 **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y



04

1 RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE
2 LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
3 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General
4 de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
5 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en
6 la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las
7 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS
8 DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen
9 los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
10 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
11 mediante una carta - poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para
12 el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder
13 puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el
14 socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los
15 organismos de administración y fiscalización; a percibir las utilidades y
16 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la
17 liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo**
18 **decimo quinto.-** DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las
19 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan
20 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
21 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL GOBIERNO Y
22 ADMINISTRACIÓN.- **Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA
23 ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la
24 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.-
25 **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta
26 General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los
27 socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
28 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y

1 tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios,
2 salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.
3 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no
4 previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**
5 **décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios
6 son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
7 Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
8 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen
10 convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como
11 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la
12 convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias
13 serán efectuadas por el Gerente General o por el Presidente, individual o
14 conjuntamente, mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con
15 ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
16 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el
17 de la realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con
18 la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
19 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier
20 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
21 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
22 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
23 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos en
24 diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o
25 al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los
26 asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo
27 hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la
28 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías



1 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE LAS
2 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios
3 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene
4 poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que
5 estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son
6 las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y Gerente
7 General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del
8 Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
9 cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación,
10 disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y
11 la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas
12 previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones
13 sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
14 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y**
15 **VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada en primera
16 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más del
17 cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera
18 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
19 número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida
20 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
21 capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un
22 voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:**
23 La Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
24 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su
25 reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
26 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
27 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para
28 el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina

1 por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
2 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio
3 o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años,
4 pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**
5 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes:
6 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de
7 Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
8 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d) Suscribir
9 los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e) Subrogar al
10 Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y
11 empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
12 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados;
13 y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos**
14 **Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no, será
15 nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo
16 ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y
17 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
19 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente
20 con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir
21 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y
22 actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f)
23 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
24 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
25 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro
26 de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
27 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano
28 de Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un



06

1 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico de la
2 compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y
3 las que disponga la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**
4 SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el
5 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue
6 más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
7 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
8 **séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá
10 poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su
11 giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
12 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la
13 Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La
14 fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
15 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley
16 de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El
17 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
18 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de
19 cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán
20 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez
21 que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y
22 otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
23 **primero.-** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la
24 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
25 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la
26 Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
27 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-** NORMAS
28 COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes estatutos,

1 se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se
2 entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de Comercio,
3 Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
4 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
5 de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO,
7 de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA	80	80	80
ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS	320	320	320
TOTAL	400	400	400

8 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
9 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
10 nombran como Gerente General al señor **ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS**,
11 quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
12 como Presidente al señor **MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA**, por el periodo
13 de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el
14 Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para
15 que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
16 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted
17 Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
18 asegurar la validez del presente instrumento".- Firma el Abogado.
19 Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula profesional número uno siete

1 dos cero uno uno uno cero cero siete de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
2 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
3 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
4 que les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su
5 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto,
6 doy fe.-

07

7
8 **MARIO EFRAIN BOMBON MOLINA**

9 **C.C. 050311537-0.**

10
11
12 **ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS**

13 **C.C. 270036901-2.**

14
15
16 **DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,**

17 **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.**

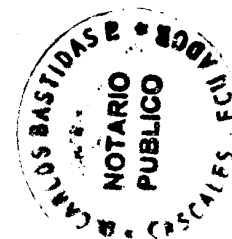


18
19
20
21
22 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
23 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.-
24 DOY FE.-

25
26 **DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,**

27 **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES**





ECUATORIANA*****

V434312242

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

SEGUNDO M MOROCHO CHUQUI

BERTHA C RIOS ILLAFA

RIOBAMBA

21/07/2008

21/07/2020

REN
CNS

0400285

08



CIUDADANIA

210036901-2

MOROCHO RIOS ALEX FABRICIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

09 OCTUBRE 1979

004- 0338 01542 M

CHIMBORAZO/ RI OBAMBA

LIZARZABURU

1990

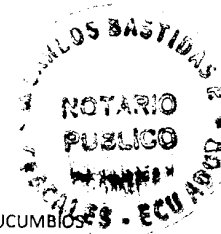


[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL - CNE - SUCUMBIOS



09

CERTIFICACIÓN No. 235-SG-DPS-CNE-2014

La suscrita, Dra. Martha Ayabaca Gómez, Secretaria General (E) de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbios, en legal forma:

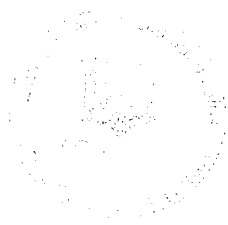
Extiende, el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** al señor **ALEX FABRICIO MOROCHO RIOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. 210036901-2; debido a que no existen especies valoradas para emitir el respectivo certificado de votación.

Esta certificación es **válida por 30 DÍAS**, para cualquier trámite tanto público como privado y sustituye al certificado de votación de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014.

Nueva Loja a, 12 de marzo de 2014.

Atentamente,

Dra. Martha Ayabaca Gómez
SECRETARIA GENERAL (E)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **050311537-0**

CIUDAD **BOMBON**
APellidos y Nombres **BOMBON JOSE MIGUEL**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **MORONA 2011-07-28**
CO **CO**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

002

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

APellidos y Nombres del Padre
BOMBON JOSE MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
MOLINA AURORA DEL ROSO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2011-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-28

NOTARIO PUBLICO
E43482242

00072711

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002
002 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO

0503115370
CÉDULA
BOMBON MOLINA MARIO EFRAIN

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
MULALILLO
PARROQUIA **0**
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


11

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 10101544 abierta el VEINTE Y CINCO DE MARZO
DEL DOS MIL CATORCE a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENTE CIA LTDA,
la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>MOROCHO RIOS ALEX FABRICIO</u>	<u>\$ 320.00</u>
<u>BOMBON MOLINA MARIO EFRAIN</u>	<u>\$ 80.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

NUEVA LOJA 25 DE MARZO DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión


**Banco Internacional S.A.
SUCURSAL LA OJA**
25 MAR. 2014
GERENTE

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7611503
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2014

12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7611503

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/04/2014 3:07:36 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

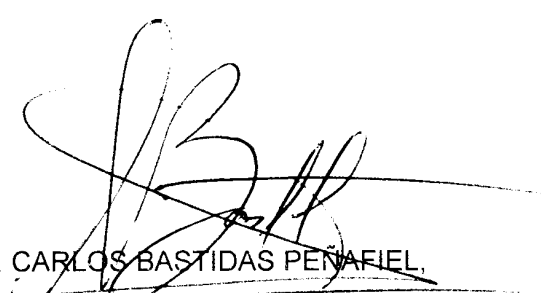
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1B7NCC a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintinueve de Abril del año dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución número SC.IRC. 14-0277, del once de Abril del año dos mil catorce, dictado por el Doctor SANTIAGO JARAMILLO MALO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA.LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

13



DR. CARLOS BASTIDAS PEÑA

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.





**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON MORONA**

CERTIFICACIÓN:

14

Que la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA., que en primera copia antecede queda Inscrita en el Registro MERCANTIL, bajo el número (9), repertorio número (51).

Macas, 05 de mayo de 2014


Dr. Jorge Gárdenas Riera
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRC-14- .

666

Cuenca,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV-IRC-CAU-14-603 OF

Cuenca, 18 de septiembre del 2014

Asunto: Envío de Ruc

Sra.

Ma. Isabel Montesinos

SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

Quito.-

De mi consideración:

De acuerdo a la comunicación envía por el Sr. Alex Fabricio Morocho, con tramite no. 37424 de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORBORIENT CIA. LTDA**, envió carta original para el retiro de fondos de la Cuentita de Integración.

Atentamente,

Ab. María José Burneo Samaniego

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS- CUENCA

CAU/mjbs